



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas."

USHUAIA, 20 MAR 2012

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 3455 y el Decreto Municipal N° 114/2010 reglamentario de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha norma se regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con arreglo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que a los fines de la implementación de la misma corresponde llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico Contador y un cargo de Síndico Abogado.

Que en virtud de los Decretos Municipales N° 1572/ 2011 y **381** /2012 se aprobó la conformación de los Jurados de Selección correspondientes, así como también la nómina de quienes podrán actuar en carácter de suplentes en caso de ser necesario.

Que en dicho marco, los respectivos jurados han dictado sus pertinentes reglamentos internos, elaborando asimismo los Edictos que como Anexo I y II forman parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 1) y artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos: Un cargo de Síndico Abogado y un cargo de Síndico Contador, de conformidad a los parámetros establecidos en los edictos que como Anexo I y II forman parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Establecer que los edictos deberán ser publicados en al menos dos medios masivos de comunicación junto con los Decretos Municipales N° 1572/ 2011 y N° **381** / 2012, y los respectivos Reglamentos Internos aprobados por los Jurados de Selección para cada concurso.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

**382** /2012.-

  
Dra. Patricia Rita Bertolin  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."



**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 382 /2012.-**

**EDICTO**

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo:

1. Un cargo de Síndico Abogado;

Los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia;
- b) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía;
- c) Poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión;
- d) Tener como mínimo TREINTA (30) años de edad.

Las inscripciones de postulantes se realizarán hasta el día veintidós (22) de mayo del corriente a las 14.00 horas, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse:

- a) Currículum Vitae (rubricado en todas sus fojas); adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo;
- b) Copia certificada de todas las hojas escritas del D.N.I;
- c) Copia certificada del título profesional correspondiente; emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación;
- d) Copia certificada de la inscripción en el Registro Profesional correspondiente (Expedida por el Colegio de Abogados);
- e) Certificado de Residencia;
- f) Certificado de Reincidencia.

Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente.

Deberá acompañarse asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 198 de la Carta Orgánica Municipal.

Temario de Examen: Constitución Nacional, Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 3455 (Sindicatura General), Ordenanza Municipal N° 3572 (Código de ética), Ordenanza Municipal N° 2548 y su modificatoria N° 3459 (Juicio Político), Ordenanza Municipal N° 2483 (Juicio de Residencia), Ley Provincial N° 141 y decreto reglamentario, Convenio Municipal de Empleo (C.M.E) y Convenio Legislativo

2//



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

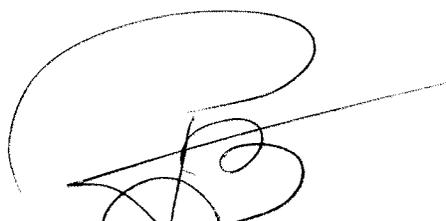
"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas."

//2

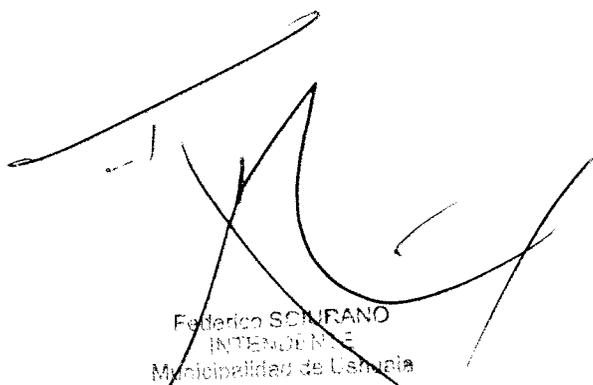
Municipal de Empleo (C.L.M.E), Ley Nacional N° 13.064, Ordenanza Municipal N° 3764, Ordenanza Municipal N° 3693 (Administración Financiera), Decreto Reglamentario N° 292/1972, Ley Provincial N° 133, Ley Provincial N° 147 y modificatorias, Ordenanza Municipal N° 2782 (Régimen de redeterminación de precios), Código de Edificación Ordenanza Municipal N° 560 y sus modificaciones.

Se deja constancia que se publicará junto con el presente, copia de los Decretos Municipales N° 1572/ 2011 y N° **381** 2012, y copia del Reglamento Interno aprobado por el Jurado de Selección, ello a los fines pertinentes.

A los fines de la impugnación del Reglamento Interno se tendrán en cuenta los plazos establecidos en el artículo 21 del mismo.



Dra. Patricia Rita Bertolin  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Federico SCHIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas."

## ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 382 /2012.-

### EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo:

1. Un cargo de Síndico Contador;

Los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia;
- b) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía;
- c) Poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión;
- d) Tener como mínimo TREINTA (30) años de edad.

Las inscripciones de postulantes se realizarán hasta el día veintidós (22) de mayo del corriente a las 14.00 horas, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse:

- a) Currículum Vitae (rubricado en todas sus fojas); adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo;
- b) Copia certificada de todas las hojas escritas del D.N.I;
- c) Copia certificada del título profesional correspondiente; emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación;
- d) Copia certificada de la inscripción en el Registro Profesional correspondiente (Expedida por el Consejo Profesional) ;
- e) Certificado de Residencia;
- f) Certificado de Reincidencia.

Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente.

Deberá acompañarse asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 198 de la Carta Orgánica Municipal.

Temario de Examen: Constitución Nacional, Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 3455 (Sindicatura General), Ordenanza Municipal N°

2//

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas."

//2

3572 (Código de ética), Ordenanza Municipal N° 2548 y su modificatoria N° 3459 (Juicio Político), Ordenanza Municipal N° 2483 (Juicio de Residencia), Ley Provincial N° 141 y decreto reglamentario, Convenio Municipal de Empleo (C.M.E) y Convenio Legislativo Municipal de Empleo (C.L.M.E), Ley Nacional N° 13.064, Ordenanza Municipal N° 3764, Ordenanza Municipal N° 3693 (Administración Financiera), Decreto Reglamentario N° 292/1972, Ordenanza Municipal N° 2782 (Régimen de redeterminación de precios), Código de Edificación Ordenanza Municipal N° 560 y sus modificaciones.

Se deja constancia que se publicará junto con el presente, copia de los Decretos Municipales N° 1572/ 2011 y N° **381** / 2012, y copia del Reglamento Interno aprobado por el Jurado de Selección, ello a los fines pertinentes.

A los fines de la impugnación del Reglamento Interno se tendrán en cuenta los plazos establecidos en el artículo 21 del mismo.



Dra. Patricia Rita Bertolin  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia